OTI

000639

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2023-MDM/LC

Maranura, 13 de noviembre de 2023

VISTO Y OIDO:

Por disposición del Titular del Pliego, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiencia y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, teniendo en cuenta lo anterior, así como lo previsto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad que señala que: "(…) son atribuciones del alcalde (…) Designar y cesar el gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (…)", y teniendo el propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, en beneficio de la población del Distrito de Maranura, la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, aceptar la renuncia del Ing. EVER QUIÑONES GUZMAN, al cargo de Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, quien fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDM, de fecha 05 de enero de 2023, y encargar temporalmente la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Publicas al Ing. MARIO JAQUEHUA ZAPATA;

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 0172-2023-MDM/LC, de 10 de noviembre de 2023, se resuelve ACEPTAR, la renuncia presentada por el Ing. EVER QUIÑONES GUZMÁN, al cargo de Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Maranura, en consecuencia, dar por concluido el vínculo laboral a partir de la fecha; debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario, conforme a las normas establecidas al respecto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el articulo 43°de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, partir de la fecha al **Ing. MARIO JAQUEHUA ZAPATA**, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Maranura, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al **Ing. MARIO JAQUEHUA ZAPATA** cumpla con realizar INMEDIATAMENTE la entrega de cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados conforme a ley;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, temporalmente a partir de la fecha, la **GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS** de la Municipalidad Distrital de Maranura – La Convención – Cusco, al **Ing. MARIO JAQUEHUA ZAPATA,** identificado con DNI N° 23850610, con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles del puesto de la Municipalidad Distrital de Maranura, hasta nueva disposición.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a Recursos Humanos de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente de acuerdo con los lineamientos normativas aplicables al caso.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General notifique a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Maranura, así como a Oficina de Informática y Estadística disponga la publicación en el Portal Institucional, de conformidad al numeral 4) del Art. 44°de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
RH
O. Informática
Interesado
Archivo